1.14.3-2-17 7841

Tunja, 25 de mayo de 2023

Doctora:
ZULMA CONSUELO PEÑA FERNANDEZ
Inspectora de Policía
Inspección Primera de Policía
Ciudad

Referencia: Proceso Verbal Abreviado 120-2023.
Asunto: Informe Visita de Inspección Establecimiento de Comercio.

Cordial saludo Doctora.

Mediante el presente, me permito indicar los hallazgos encontrados en la visita ocular realizada al establecimiento de comercio denominado “BOLIBILLAR LA ESTACIÓN”, ubicado en la Diagonal 16B #15-51, predio identificado con número catastral 010301290013000 y matrícula inmobiliaria 070-12575; lo anterior, con el propósito de evaluar y verificar en sitio la posible infracción, y de acuerdo a la competencia técnica que se ejercen dentro de la Administración Municipal nos pronunciamos en lo siguiente:

Imagen 1. Localización del predio.



Fuente: Base Catastral IGAC 2017.

Según base catastral IGAC 2017 y de conformidad con los Acuerdos Municipales 0014 del 2001, 0016 de 2014 y el Decreto 0241 de 2014, que reglamentan el Plan de Ordenamiento Territorial POT de la ciudad de Tunja, el predio objeto de la visita

realizada se encuentra en el Tratamiento de Suelo *7B-II, Modalidad Consolidación Urbanística*, como se muestra en la siguiente ilustración:

Imagen 2. Tratamiento del Suelo en el predio (Mapa 14 POT)



Fuente: Base Catastral IGAC 2017.

Además, se encuentra ubicado *Tejido Medio TM*, según el Decreto Municipal 0241 de 2014 – POT.

Imagen 3. Tratamiento del Suelo en el predio (Mapa 14 POT)



Fuente: Base Catastral IGAC 2017.

En la visita ocular realizada el pasado 8 de mayo de 2023 al establecimiento de comercio denominado “BOLIBILLAR LA ESTACIÓN”, se encontró lo siguiente:

- Se identificó un establecimiento de comercio que funciona en el primer piso de la vivienda ubicada en la Diagonal 16B #15-51

- Al momento de la visita, como se evidencia en las fotografías tomadas, se aprecia que el comercio allí ubicado funciona como expendio de bebidas, venta de licor y servicio de juegos; dentro del comercio se encuentra un estante de licores, nevera con bebidas alcohólicas, estante de golosinas, silletería, mesas, tres máquinas de Bolirana y una mesa de billar.

- El día de la diligencia se consultó a los propietarios del inmueble si la vivienda cuenta con Licencia de Construcción y aprobación para la actividad de comercio, a lo que respondieron que no hay dicho permiso; por otro lado, el establecimiento cuenta con Certificado de Matrícula Mercantil con Matrícula No. 206498 renovado por última vez el 2 de noviembre de 2022, a nombre del señor Fabian Edilson Rodriguez. Según.

 A continuación, el registro fotográfico de la visita realizada.



Imagen 4. Fachada del establecimiento.

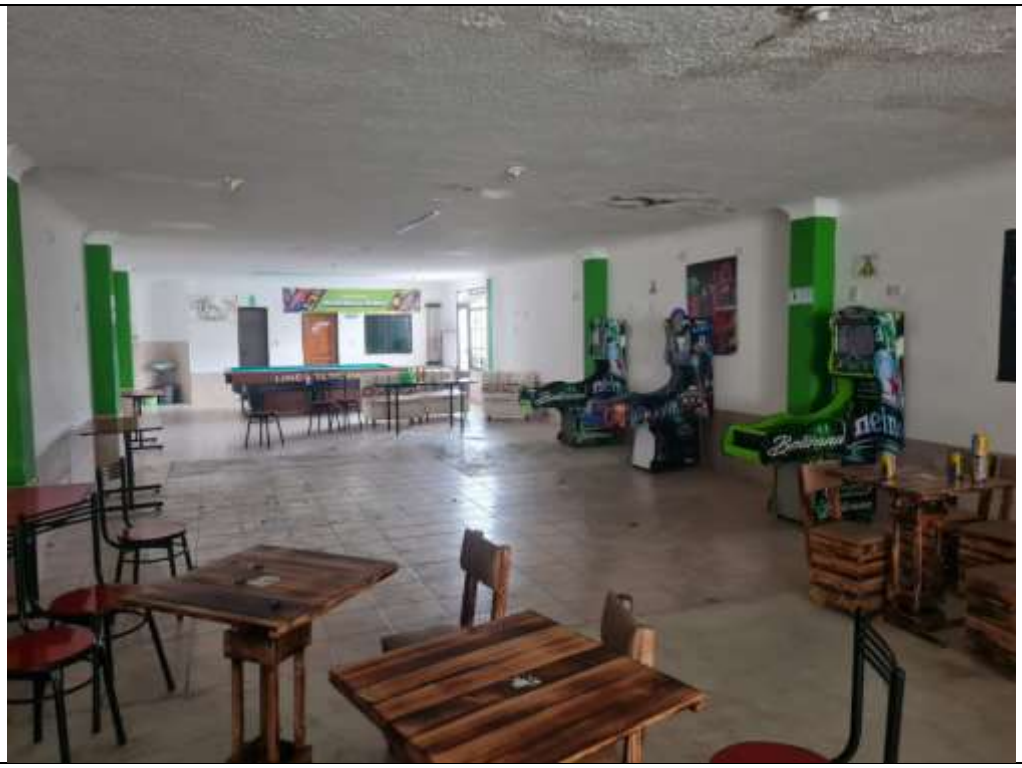


Imagen 5. Mesas de servicio, máquinas bolirana y zona de billar.



Imagen 6. Barra del establecimiento, neveras y alimentos.



Imagen 7. Vista general del establecimiento.

- Según el Certificado de Matrícula Inmobiliaria, las actividades económicas que figuran para el establecimiento son: “Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento. Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.p.c. Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco. Como conclusión de la visita realizada, se valida la información acerca de lo consignado en dicho certificado.

Despacho:

- Se solicita a la Departamento Administrativo de Planeación Territorial que certifique a través de un informe técnico si el inmueble donde funciona el establecimiento de comercio, cumple con las condiciones referentes al uso reglamentado del suelo, y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad para que fue construida la edificación:

Observaciones:

El predio se localiza en una zona morfológica de TEJIDO MEDIO sobre MALLA VIAL LOCAL (según Plan de Ordenamiento Territorial POT (Decreto 0241 de 2014),Mapa 15 de Tejidos, el cual **NO** permite a la fecha diseñar y construir edificaciones de Uso Tipológico: USOS USOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS DE ALTO IMPACTO SOCIAL O AMBIENTAL - ESTABLECIMIENTOS DE DIVERCIÓN CON HORARIO NOCTURNO - LOGICA A ESCALA URBANA - para actividad Bar, estas actividades deben ser adyacentes a los elementos de la malla vial regional unicamente con acceso directo a la via y estar a 200 metros de instituciones de educación superior. Definición de Bar: Establecimiento comercial donde se consumen bebidas alcohólicas y no alcohólicas, aperitivos y algun alimento de fácil preparación, esta clase de establecimientos no admite la venta de bebidas alcohólicas para llevar. Ahora se indica que para hacer la verificación de uso y destinación por licencia de construcción es pertinente allegar los documento que determinaron el propósito o finalidad para la cual fue construida la edificación aprobados por autoridad competente (Licencia de construcción, resolucion de dicha licencia y planos legibles aprobados por las autoridades competentes en medio fisico a tamño real o medio magnetico PDF)

El informe es basado en la inspección ocular, y bajo las condiciones observadas a la fecha, por lo anterior no nos hacemos responsables por los cambios ocurridos con posterioridad a la fecha de presentación de este informe técnico.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

HAROLD HARVEY GIL CASTILLO
Ingeniero Civil
Contratista Depto. Adtvo. de Planeación Territorial

ORIGINAL FIRMADO

CRISTIAN FABIAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Contratista Departamento Administrativo de Planeación